

Tercera.—Los actuales Médicos del Registro Civil de Barcelona podrán a su voluntad entrar en la nueva redistribución de servicios o conservar la demarcación que tenían en tanto lo permitan las necesidades del servicio. La redistribución se irá completando cuando la plaza que actualmente sirven quede vacante.

Las plazas de Médicos del Registro Civil que hayan de suprimirse se amortizarán a medida que resulten vacantes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmos. Sres. Director general de Justicia y Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de julio de 1966 sobre delegación por el ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes de determinadas atribuciones en los Gobernadores civiles.

Para conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas al ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en la regulación de la campaña aceitera 1965-66, y en uso de las facul-

tades que le confiere el artículo 22, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta de V. I..

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación de atribuciones del ilustrísimo señor, Comisario general de Abastecimientos y Transportes en los términos siguientes:

Primero.—Los Gobernadores civiles Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes de Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán delegadas las facultades de aprobación y pago de los contratos de venta de aceite de oliva a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 de octubre) y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 11/1965, de 29 de octubre, así como los gastos que a dicha operación dé lugar, quedando facultados para firmar en nombre del Comisario general los contratos que se presenten a tales efectos y para autorizar las disposiciones de fondos que sean necesarias al objeto de satisfacer su importe.

Segundo.—En todos los actos y diligencias que se adopten en virtud de esta delegación de funciones se hará constar expresamente esta circunstancia, según lo que dispone la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en su artículo 32, número 2.

Madrid, 30 de julio de 1966.

GARCIA-MONCO

Para conocimiento.—Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que causan baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan, quedando en la situación de «Colocado».

Excmo. Sr.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 180), y por haberles sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al adjudicárseles un destino civil en el concurso número 52 a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento de dicho Cuerpo, creada para estos solos efectos por Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), quedando en la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), con residencia en las plazas que se indican.

Personal que se cita

Brigada don Angel Jorge Pindado.—Residencia: Madrid.
Sargento don Juan Calderón de la Barca Carretero.—Residencia: Jerez.
Sargento don Segundo Molina Villanueva.—Residencia: Barcelona.

Sargento don Arturo Berzosa Portilla.—Residencia: Santander.
Sargento don Antonio Castellano Marrero.—Residencia: Las Palmas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1966.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 11 de agosto de 1966 por la que se rectifica la de 15 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 25 del mismo mes y año), en la que se publica el ascenso a Capitán de varios Tenientes del Cuerpo de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Por haber padecido error de transcripción en la relación de Tenientes ascendidos al empleo de Capitán del Cuerpo de Policía Armada, publicada por Orden de 15 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 25 del mismo mes y año), se rectifica la misma en el sentido que se expresa. Donde dice: «11. D. Mariano García López»; debe decir: «11. D. Mariano García López».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1966.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.